

## Los movimientos rurales en México y la Reforma Agraria: estudio de cuatro ejidos

IGNACIO LEVY

Los movimientos rurales en México ofrecen el atractivo de lo confuso. A partir de 1917, año en que se promulga la Constitución que vino a compendiar institucionalmente las principales fuerzas que participaban en la Revolución mexicana, los conflictos agrarios en México parecen recubrir cada vez en mayor proporción los movimientos rurales; estos conflictos, por las bases institucionales de que se les dotó en la Constitución, atraviesan la historia contemporánea de la República Mexicana/ sin apuntar a una solución, sino apuntalando más bien una permanente tensión en las relaciones de los grupos que trabajan o hacen trabajar la tierra.

Al institucionalizar la presencia simultánea en el campo mexicano de los propietarios privados y de los usuarios de terrenos comunales o ejidales, el Estado se proveyó de un instrumento que a la larga se iba a mostrar muy eficaz para controlar las relaciones sociales en el medio rural a base de tener a los unos frente a los otros, dispuestos a conquistar el uso de una parcela, o a defender la propiedad de los terrenos. Puede afirmarse que esta tensión está a la base de una constante movilidad de los que no tienen tierras, y que ven, en esta oportunidad legal un buen motivo para arriesgar la poca seguridad que tenían en su miseria en búsqueda de una situación un poco mejor, la de ejidatario o comunero. Y si tenemos en cuenta las características de los trámites agrarios, entre los que la lentitud de los procedimientos parece ocupar un lugar destacado, la lucha por la parcela se transforma en larga prueba de resistencia de parte de los campesinos, y en una cierta sangría económica de parte de los propietarios afectados. Lo que puede comenzar como un enfrentamiento en el que tanto los campesinos como los propietarios tienen la convicción de estar luchando por un pedazo de tierra, se convierte con el paso de los años y la intervención de los funcionarios de los organismos agrarios del gobierno federal en un proceso burocrático en el que la habilidad de unos cuantos va embotando el conflicto hasta llevarlo a los terrenos más tranquilos de la negociación de oficina, o a los más seguros aún de la cere-

monia oficial con algún otro funcionario presidiendo el acto de la repartición de tierras. No está hecho aún el estudio que muestre de manera exhaustiva el efecto real de estas negociaciones o de estos actos oficiales. Lo que sí parece constar por algunos casos concretos es la parcial operativización de esos repartos agrarios.

Teniendo en cuenta que un estudio exhaustivo de la Reforma Agraria en México supone la revisión pormenorizada de más de treinta mil expedientes concentrados en los archivos de la Secretaría del mismo nombre, y al menos una búsqueda complementaria por los diversos locales de las delegaciones en las entidades de la República, el presente trabajo sacrifica la extensión por el detalle, en espera de investigaciones posteriores en las que las hipótesis formuladas a partir de unas cuantas descripciones concretas puedan ser verificadas de modo más amplio.

Para este escrito se tomó como base un estudio monográfico sobre cuatro ejidos situados en diferentes estados de México, uno de ellos, Santa Fe del Pino, en el municipio de Ocampo, Coahuila; otro, Belén del Refugio, en Teocaltiche, Jalisco; el tercero, Santiago Yeché, en el municipio de Jocotitlán, estado de México; y el cuarto, Tapanatepec, en el municipio del mismo nombre en el estado de Oaxaca.

Para llevar a cabo estas monografías, los archivos de la Secretaría de la Reforma Agraria proporcionaron un material de base que alimenta la información fundamental de los procesos agrarios descritos; y como complemento, se acudió a realizar sobre el terreno una serie de entrevistas para corroborar la historia obtenida de las cartas, oficios y documentos contenidos en los expedientes.

Este escrito presenta una síntesis de estas monografías, y un análisis de los elementos así obtenidos. Una de las pretensiones de estas páginas es la de mostrar que la confusión que parece reinar en los movimientos rurales, no es sino aparente, y que el sistema agrario, que sitúa en vecindad la propiedad privada y la tierra ejidal, es una concesión a la presión social, un modo gobernar.

Puede ser que la victoria zapatista o la recuperación del triunfo Constitucional del 17 por un partido provisto de una ideología socialista más definida hubieran establecido una Reforma Agraria diferente; pero el grupo que postuló la Constitución no era homogéneo ni social ni ideológicamente: las conveniencias políticas con respecto a los Estados Unidos, celosos vecinos importadores exportadores, la presencia de buenos revolucionarios que buscaban su recompensa, las ventajas de los propietarios, y el descontento activo de las masas campesinas, dictaron las bases de la Reforma Agraria.

La Reforma Agraria va a formular un lenguaje cuya interpretación está reservada a un grupo cerrado pero flexible, que precisa la significación de los términos según las exigencias de la presión social, en nombre de la revolución, del que este grupo se pretende el continuador.

Si bien el Estado ha sabido formular un lenguaje complejo pero cohe-

rente, los campesinos no tienen una posición propia; más bien se puede decir que participan en la política mexicana en los cuadros de un Estado concesionario, que ha creado la Reforma Agraria como una de las bases de su legitimidad.

La posibilidad de consultar documentos de primera mano en los archivos de la Reforma Agraria permite establecer una descripción de una continuidad suficiente de las relaciones sociales manifestadas a través de las acciones delimitadas por el lenguaje básico de la Reforma Agraria: propiedad, ejido, tierra comunal, resolución presidencial.

Los cuatro casos escogidos tienen una sola nota en común: su duración. En cada uno de ellos, los solicitantes firman la demanda de tierras antes de 1930. A lo largo del trabajo, y pese a grandes diferencias de tipo geográfico y económico, fue apareciendo que la interpretación del lenguaje agrario sostenida por el gobierno federal podía servir de hilo conductor. Parece que el objetivo del gobierno federal es hacer prevalecer su interpretación; y por consiguiente, mostrar las relaciones sociales alrededor de una explicación que privilegia la interpretación es uno de los fines de este escrito. La lucha de los campesinos de los cuatro ejidos, así como la de los propietarios privados, manifiestan la flexibilidad de ese lenguaje agrario que cambió el sistema social del porfiriato, y que permite asomarse a lo que sucede en México.

### 1. *Los ejidos*

Santiago Yeché, municipio de Jocotitlán, estado de México.

A cien kilómetros al noroeste de Toluca, se encuentra el municipio de Jocotitlán; ocho kilómetros separan la cabecera Jocotitlán de los barrios dispersos sobre las ondulaciones del terreno del poblado Santiago Yeché. Los de Santiago parecen buscar en la distribución de los ocho barrios más la proximidad de las parcelas en las que trabajan que la formación de un cuadro urbano. Tejido por senderos que se ocultan bajo la hierba y por dos o tres callejuelas alrededor de la plaza, de la parroquia y de la delegación municipal. La jurisdicción de Yeché con sus lomas y sus pequeñas explanadas es suficientemente feraz para mantener dos mil habitantes, gracias a las cosechas ni pobres ni ricas de maíz, y al ganado.

El poblado nació de los favores privados de la corona española durante la Colonia. El siglo diecinueve vio la formación de las haciendas de Santa Cruz y Teacaque aprovechando algunas gentes de Yeché. Con la Revolución de 1910 y la legitimación de las demandas agrarias, en Yeché aparece el primer grupo de solicitantes agrarios el 24 de Septiembre de 1923, que presenta su escrito ante la comisión local agraria del estado de México; el juicio de la Comisión fue negativo porque consideró que ya tenían los solicitantes las tierras suficientes para satisfacer sus necesidades. El dos de julio de 1926 el gobernador del estado de México toma por su cuenta la solicitud de los campesinos de Yeché, revoca la negativa de la

comisión y acuerda una dotación ejidal de 945 has. expropiadas a la hacienda Santa Cruz de Luis Fernández Campos y a la hacienda Niginí de Josefa Albarrán Vda. de Silva, "en proporción con sus superficies respectivas". La posesión provisional de esta primera dotación tuvo lugar el diez de Julio de 1926, pero es imposible establecer cuántas hectáreas les fueron expropiadas a cada hacienda; habrá que esperar el documento de la Resolución definitiva firmada por el presidente Plutarco E. Calles el 22 de noviembre de 1928 para saber que la hacienda Niginí cede 759 has. y la de Santa Cruz 290:65 has. para completar una dotación de 1.049:65 has. en favor del pueblo de Santiago Yeché bajo el régimen de tierras comunales.<sup>1</sup> El Diario Oficial publica la resolución el 20 de diciembre de 1928, y ocho días después se lleva a cabo el acto de posesión definitiva de las tierras comunales de Yeché.

La proximidad de poblados vecinos y la deficiente delimitación de los terrenos tanto en el interior de la jurisdicción de Yeché como en relación con los poblados y propietarios colindantes, provocan una serie ininterrumpida de enfrentamientos con los propietarios y con todos aquellos que creen poder respaldarse en la ley para solicitar un terreno ejidal o comunal. El problema agrario desborda la división política municipal en el caso concreto de Santiago Yeché, porque los terrenos afectados se extendían sobre varios municipios; desde ésta primera dotación, las tierras comunales de Yeché escapan al control municipal.

Santiago Yeché ha tenido problemas de límites con su cabecera municipal, Jocotitlán; con San Bartolo del municipio de Morelos; con Pueblo Nuevo del municipio de Villa del Carbón.

Los enfrentamientos entre campesinos comienzan muy pronto: hacia 1931, la Comisión Nacional Agraria investigaba ya problemas de límites. La propietaria de Niginí había protegido sus tierras con la ayuda del presidente Calles.<sup>2</sup> Esta protección provoca un cambio en la ubicación de los terrenos de Yeché. Los campesinos, encabezados por Albino Dávila y Emilio Juárez no quieren perder las tierras que tenían, y consideran que los trámites no son de cambio sino de ampliación. El ingeniero Muñoz comisionado de la CNA acusa a Dávila y a Juárez de engañar a los campesinos. Lo que sí va a quedar, es la división entre los que van a seguir a la Comisión Nacional Agraria y los que defienden el punto de vista de Dávila y Juárez sobre la ampliación de los terrenos comunales. La población se divide a raíz de dos órdenes emanadas del mismo organismo agrario: una a favor de la propietaria de Niginí, la otra a favor de los campesinos de Yeché. La acusación del ingeniero Muñoz contra Juárez no parece tener ningún efecto, pues la división y Juárez permanecen en el poblado.<sup>3</sup>

Hacia 1932, Yeché denuncia los problemas de límites con Pueblo Nuevo. No solamente falta precisión en los límites, sino que los campesinos de Pueblo Nuevo bajan a trabajar al mismo sitio a donde suben los comuneros de Yeché; de hecho, este doble peregrinar cotidiano no tiene otra

novedad que la del régimen legal: antes, todos trabajaban para los patrones de Niginí, Santa Cruz y Epifanía, y con el Nuevo estatuto agrario dando oportunidad de obtener un poco de tierra, los antiguos peones o jornaleros se enfrentan por una parcelita.

Como el problema de límites no obtiene solución rápida, Emilio Juárez solicita una ampliación en Enero de 1933, vuelve a la carga en Febrero de 1934 y como la suerte no lo bendice, los campesinos apoyan a un nuevo líder, Refugio Dávila, que presenta una nueva solicitud en Febrero de 1935, apoyado por doscientos campesinos. Refugio no solicita las tierras protegidas de Niginí, sino que denuncia como terrenos afectables los de la hacienda de Sta. Cruz y Teacaque; esta posición de Refugio Dávila obtiene el favor del organismo agrario del gobierno, quien le da curso rápido, pues siete meses después Dávila había concluido sus trámites... sólo que en lugar de obtener una ampliación de terrenos como lo pretendía el pueblo de Yeché cuando seguía al otro líder, lo que consigue es la división de las tierras comunales en 77 parcelas.

Según el organismo agrario, por esas fechas faltan en Yeché 349 parcelas; Emilio Juárez se llega a enterar de esta información y vuelve al ataque, presentando una nueva demanda de ampliación, argumentando que los trabajos hechos en 1935 por iniciativa de Refugio Dávila no habían aumentado los terrenos del pueblo sino que simplemente habían dividido las tierras que ya pertenecían a la comunidad. En Mayo de 1936 Juárez echa a andar el mecanismo agrario, pero el gobernador del estado de México no resuelve nada al respecto; pero la federación socialista del estado de México sí le presta apoyo, y haciéndose fuerte con él, Emilio Juárez viaja al Distrito Federal. Ya allí, el Departamento Agrario, bajo la dirección de Lázaro Cárdenas y siguiendo el Código Agrario del 34, se pone al habla con el propietario de Santa Cruz, Luis Fernández Campos para que escoja 150 hectáreas de buenas tierras antes de que se le expropien los otros terrenos; Fernández Campos escoge una franja de terreno de humedad de 150 hectáreas. Para Marzo de 1937, Lázaro Cárdenas firma la Resolución Presidencial Definitiva a favor de Santiago Yeché que obtiene así 672:40 hectáreas de más. La tierra fue tomada de un ejido, el de San Juan y San Agustín, que cedió 24 hs. de riego y 24 hs. de temporal, y de la hacienda de Santa Cruz, de Luis Fernández Campos, que cedió 82 hs. de temporal, 9:60 ha. de pastizales, 442 ha. de monte boscoso y 90:80 cerriles. La nueva dotación debería ser dividida según el acuerdo de 1935 en parcelas; pero con todo y división, la Resolución Presidencial no ocultaba que la franja de las 150 has. retenida por el propietario contenía las mejores tierras de los alrededores. Emilio Juárez no quiere creer lo que ve; cree que hay un error, que Lázaro Cárdenas fue engañado, y le escribe para ponerlo al tanto y pedirle que rectifique: "existe una irregularidad que es fácil de remediar si el Departamento nos presta atención: entre los terrenos dotados y el pueblo existe aún una franja de tierra que es aún de los propietarios de la hacienda de Teacaque,

cuyas tierras recibimos en ampliación. Como los trabajadores necesitan atravesar nuestras tierras para ir a la franja, pueden darse serias dificultades entre los hacendados y nosotros".<sup>4</sup>

La hacienda de Santa Cruz y Teacaque no necesita desplegar una estrategia defensiva para retener la propiedad de la codiciada franja: su capacidad como lugar de trabajo para jornaleros y ejidatarios, y su situación formal como pequeña propiedad son suficientes para neutralizar los ataques de Emilio Juárez. Y si a esto se le añaden la suspicacias y rivalidades entre los grupos de campesinos que siguen a Juárez y los que siguen a Refugio Dávila, la fuerza popular se ve disminuida un poco más.

Emilio Juárez se le adelanta a Refugio Dávila al conseguir el documento del Departamento Agrario en el que se indican los límites del ejido y su parcelación "sin incidentes" el 31 de mayo de 1937. Reforzado por este triunfo, Juárez solicita una nueva ampliación el 14 de septiembre de 1937, porque las tierras no alcanzan todavía. Juárez declara afectables las 150 has. de buena tierra retenidas por Sta. Cruz y Teacaque; pero como Juárez ya se había dado cuenta que las hectáreas en cuestión no eran ni error ni engaño, cambia de táctica y presenta la solicitud identificando a un solo propietario, Sebastián Silva, como dueño de Niginí, Teacaque y Sta. Cruz. Emilio Juárez acompaña personalmente la solicitud para entregarla a Lázaro Cárdenas, pero no obtiene ninguna respuesta especial; Emilio regresa a Yeché a esperar; el 10 de Noviembre de 1937 la gaceta oficial del Estado de México publica la nueva solicitud; pero con todo y el apoyo de la Confederación de Trabajadores Mexicanos de Lombardo Toledano, el presidente Cárdenas resuelve negativamente esta segunda solicitud, "porque ya no hay tierras afectables", dejando, no obstante, a 134 capacitados con sus derechos "a salvo..." para integrar un nuevo centro de población.<sup>5</sup>

Mientras que en las oficinas los técnicos agrarios decidían si la franja era o no afectable, sobre el terreno los conflictos crecían y se multiplicaban con San Bartolo Morelos, Jocotitlán, Los Reyes, Cheje, San Felipe de las Papas (Pueblo Nuevo) por causa de los límites. Emilio Juárez mantiene el interés del grupo de campesinos que no están de acuerdo con las delimitaciones hechas por el Departamento Agrario. Este grupo se opone, al interior del mismo ejido, al grupo de Refugio Dávila, más conforme con las decisiones del Departamento; hacia el exterior, el grupo de Juárez lleva una doble táctica, legal y violenta.

Para marzo de 1939, sobre el terreno, los acontecimientos se precipitan: la inconformidad del grupo de Juárez, que no aceptaba las decisiones del Departamento Agrario, se concretiza en solicitar una revisión de los títulos coloniales de Santiago Yeché, esperando conquistar así, de una vez por todas la posesión comunitaria de los terrenos, y apoyar así legalmente la ocupación de la franja de Sta. Cruz y Teacaque.

La revisión de los títulos coloniales se mostrara infructuosa porque

el principio legal de la posesión comunal de las tierras de Yeché no era la corona española sino el Estado mexicano constituido en 1917.

La invasión de la franja de tierra fue realizada por un pequeño grupo encabezado por un partidario de Emilio Juárez, llamado Eleuterio López. El propietario obtuvo ayuda militar para desalojar a los campesinos. Eleuterio resiste, y cuando los soldados le tratan de forzar a salir, el se les enfrenta. Un disparo, y el grupo invasor se dispersa llevando consigo a Eleuterio mal herido, quien morirá poco después. Juárez acusa a Dávila de ser el responsable de la muerte del ejidatario y trata de consignarlo judicialmente. El Departamento Agrario investiga y encuentra la verdad, pero interpretándola a favor del grupo de Dávila, condenando a Juárez como "el único responsable de los atropellos que hace para su provecho", además de poner el monopolio de la información, y negar el acceso a ella a las autoridades agrarias.<sup>6</sup>

Pasan cinco años sin que los problemas de límites se resuelvan. En 1944, los ingenieros comisionados del Departamento Agrario encuentran un ambiente hostil en Yeché. Es cierto que cuentan con el grupo de Dávila, pero el resto del poblado los maltrata. Los tres comisionados enviados por el Departamento chocan contra la misma obstinación de los campesinos partidarios de Emilio Juárez, pues ninguno da respuesta al problema de la franja de las 150 hectáreas. Por el contrario, ellos no tienen más instrucciones que las de ejecutar la resolución de Cárdenas de 1937 y hacer los deslindes necesarios en las parcelas concedidas. Los ingenieros vuelven a señalar a Juárez como el único culpable, y solicitan la presencia del ejército para "obligar al pueblo de Santiago Yeché a volver al orden",<sup>7</sup> y le piden al DA que desconozca los derechos agrarios de Juárez y de sus principales colaboradores, pues "presentan dificultades para la ejecución de la Resolución Presidencial si no se incorpora la franja de tierra solicitada por ellos".<sup>8</sup>

Juárez cae en la cuenta de que Dávila y el DA están de acuerdo, y busca ayuda fuera del ejido para presionar. Acude al Frente Zapatista de la República, y les expone la participación de Dávila, quien impide el acceso a la buena tierra; pero Juárez equivoca el camino al insistir en las tierras amparadas por los títulos coloniales. El DA contraataca reuniendo a un grupo de 27 campesinos de Yeché para juzgar en asamblea ejidal a Juárez de los cargos de impedir el trabajo de los ingenieros, de agitar en su provecho, de inventar constantemente nuevos trámites e investigaciones haciéndoles pagar a los campesinos cotizaciones de diez y veinte pesos, de alquilar las parcelas del ejido en cinco pesos y de cobrar tres pesos por cada árbol derribado; el ingeniero Martínez, comisionado por el DA para dirigir este contraataque lleva a buen término su trabajo, pues consigue la petición unánime de los 27 de borrar de la lista ejidal a Emilio Juárez; este último acepta la responsabilidad según el mismo ingeniero. El ingeniero lo declara culpable.<sup>9</sup>

Eliminado Juárez, el departamento agrario adquiere un mayor control

de la situación: desde ese momento el problema de Santiago Yeché no será tratar de conseguir la franja de las 150 hectáreas, sino tratar de aclarar los linderos con los pueblos vecinos. La CNC apoya a Yeché en su disputa de linderos y a Juárez<sup>10</sup> como representante de los comuneros. Yeché le gana a Jcotitlán, pierde con San Bartolo Morelos y empata con Pueblo Nuevo un proceso aún irresuelto. En el documento oficial firmado por Miguel Alemán el 10 de septiembre de 1947 queda bien claro qué no y qué sí. No, a la franja de las codiciadas 150 hectáreas de humedad, que los comuneros deben respetar. Sí, a las tierras en litigio con Jcotitlán, que pasan a Yeché por sus "mejores derechos".<sup>11</sup> La Resolución será ejecutada un año después, el 24 de agosto de 1948.

Los campesinos, una vez que recorren las hectáreas que les concede la resolución del 47 se dan cuenta de que su situación agrícola no cambió, pues las tierras ganadas son todas ellas montañosas. El 7 de octubre de 1948, un mes después de ejecutada la resolución, 415 campesinos firman una nueva solicitud de ampliación. Los trámites corren, pero negativamente. La Comisión Agraria Mixta funda su negativa en la misma razón que había utilizado Lázaro Cárdenas 9 años antes: ya no hay tierras afectables en las inmediaciones de Santiago Yeché. En 1950, Miguel Alemán ratifica la posición de la CAM, firmando la Resolución negativa el 11 de octubre.<sup>12</sup> En lugar de las tierras, el DA acuerda una concesión de aguas para irrigar 120 hectáreas.<sup>13</sup>

Una Resolución negativa, aun si está firmado por el presidente de la República, no es una negación definitiva, así que, a pesar de las dos solicitudes resueltas negativamente, los campesinos de Yeché presentarán, años más tarde, una nueva solicitud de ampliación. Probando suerte, como en la lotería, los campesinos que no quieren abandonar su terruño, permanecerán esperando en calidad de solicitantes de tierras.<sup>14</sup>

En 1955, el DA expide 484 certificados de derechos agrarios entre los ejidatarios; un año después, al realizar el gobierno del estado un censo descubre muchas irregularidades en la posesión de los derechos agrarios lo que provoca tanto problemas de sucesión como fuertes diferencias entre los ejidatarios.

#### *Santa Fe del Pino, Municipio de Ocampo, Coahuila.*

Tres antiguos soldados de la tropa villista, habitantes de las tierras áridas del norte de Coahuila, al enterarse de que el presidente Obregón pensaba repartir mil ejidos con motivo del centenario de la independencia nacional, le escriben al gobernador del Estado para pedirle que los tenga en cuenta en el momento de la distribución con diez sitios de ganado mayor (aproximadamente diez mil hectáreas). En esa tierra desértica en que ellos habían trabajado como vaqueros de la Compañía Agrícola y

Ganadera La Salada Grande, S.A. diez mil hectáreas no es mucho. Por experiencia, ellos sabían que un terreno más pequeño sería insuficiente para trabajar un poco de agricultura de desierto y algo de ganadería de extensión.<sup>15</sup>

La Comisión Local Agraria de Coahuila, interpretando la ley de ejidos de 1920 les responde a los solicitantes que necesitan ser erigidos por el Congreso del estado en Congregación sobre la base de la hacienda de Santa Fe,<sup>16</sup> pues los vaqueros de la Salada vivían dispersos en caseríos que punteaban once kilómetros de vereda.

Al llevarse a cabo el censo, el ingeniero Torroella, comisionado por la Comisión Local Agraria, da cuenta de la aridez de los terrenos donde habitan los solicitantes, y juzgó necesarias al menos 43:55 has. de temporal para mantener una familia de seis miembros y además una tierra para crianza de ganado. En el censo aparecían 112 jefes de familia y 63 hombres mayores de dieciocho años.

La Compañía la Salada, que resultaba afectada con esta solicitud, envió como primera respuesta su título de propiedad fechado en 1909; luego expurgó el censo para mostrarle a la Comisión Local Agraria que el 15% de los inscritos no eran de Santa Fe, sino vecinos de los alrededores, para afirmar, en un tercer momento que sólo 77 de los censados eran del lugar, y que los otros 99 eran de otros pueblos. Trata además de resbalar la responsabilidad negándose la capacidad de tomar decisiones porque el presidente de la Compañía se había ido a los Estados Unidos.

Con todo y las críticas de la Compañía la Salada, el Gobernador firma la Resolución provisional positiva el 2 de abril de 1925 por 3,150 hectáreas.<sup>17</sup>

Entre tanto, en el desierto, un grupo de ejidatarios ponía en cuestión la autoridad del presidente del comité ejecutivo agrario, Baltazar Ortega. Donaciano Jordán aconsejó y apoyó a Simón Guzmán para que presentara una denuncia ante la CLA contra "Don Balta" por abuso de autoridad. Guzmán acusó a Baltazar Ortega de autorizar a Filomeno Soto y Alejandro Mancha para que le tumbaran el techo de su casa, y ponía como testigo al ingeniero Torroella que tuvo conocimiento de "ciertas cosas".<sup>18</sup> La comisión tomó en serio la denuncia y le pidió a don Balta que se explicara. Baltazar recibió la carta de la CLA como una ofensa. Herido moralmente ofreció su dimisión, pero la Comisión no se la aceptó. Mientras, Baltazar habló con Guzmán sobre el techo derrumbado y las vigas en litigio que lo sostenían, y escribió de nuevo a la CLA para defender su inocencia: que si lo acusan de autoritario es de independencia con respecto a los otros miembros del Comité, él confiesa que actúa solo porque el secretario del comité es juez del registro civil, el tesorero es vendedor ambulante, que habita a diez leguas de Santa Fe y jamás viene cuando lo manda llamar, y el vocal es un hombre viejo que está sordo por lo que no puede cumplir con sus funciones. Además, consigue un testimonio del juez adjunto Julián Menchaca, sobre el asunto del techo

y las vigas: que la casa que habitaba Simón Guzmán fue construida por Baltazar Escobedo en 1914 quien la abandonó en 1917; Simón Guzmán la ocupó en 1918 y pidió prestadas tres vigas para rehacer el techo. Alejandro Mancha se las prestó, y como los años pasaron sin que Guzmán pagara ni regresara las vigas, Baltazar Ortega autorizó a Alejandro Mancha a recuperar sus pertenencias. La Comisión Local Agraria decidió que el asunto le correspondía a la autoridad judicial, y se desentendió del asunto; pero en el interior del ejido el asunto de las vigas le dio alas a los Jordán, quienes acabaron imponiéndose en el ejido desde entonces.<sup>19</sup>

Por el momento, Baltazar Ortega queda como presidente del Comité, y como tal preside el acto de posesión provisional el 27 de abril de 1925.<sup>20</sup> La Salada no pierde mucho terreno: de las 489,816 hectáreas que poseía, la Compañía es expropiada apenas de 3,150 has. lo que permite guardar 486,666 has.<sup>21</sup>

Ni los ingenieros comisionados ni los nuevos ejidatarios quedaron satisfechos con la dotación de 3,150 has. Los ingenieros, porque como expertos se sienten puestos en ridículo, pues según el análisis del terreno, 950 has. no sirven para nada; 1,400 has. son tan pobres que apenas el zacate brota, y las otras 800 has. son de labor de segunda, buenas para mantener apenas 50 vecinos. Sobre estos datos, el ingeniero insiste en que la parcela no debe ser menor de 43:55 has, y espera una resolución presidencial de 8,400 has. cuando menos.<sup>22</sup>

El administrador de La Salada, Miguel Cárdenas, al tanto del estado en que se encuentran los trámites, vuelve a presentar su crítica al censo agrario, exponiendo que sólo 77 son vecinos de Santa Fe y que los otros 99 proceden de otros estados, de otros lugares. Miguel Cárdenas tenía razón al temer una Resolución Presidencial más amplia a favor de los ejidatarios, pues la norma agraria vigente en ese tiempo<sup>23</sup> autorizaba hasta 50 hectáreas por ejidatario en las zonas áridas, como era el caso. Pero el presidente Calles sólo concedió 1,050 has. de más en lugar de las 5,000 has. temidas.<sup>24</sup>

Los campesinos de Santa Fe se negaban a aceptar la decisión presidencial, pero el ingeniero encargado de ejecutar la resolución logra tranquilizar un poco al pueblo diciéndoles que si bien las Resoluciones Presidenciales no admiten modificación, ellos pueden solicitar inmediatamente una ampliación, y él como comisionado los va a apoyar, pues es evidente la insuficiencia de las tierras. El Comité Particular Ejecutivo redacta una solicitud de ampliación pidiendo al menos 6,000 has. de pastizales "para lograr la independencia económica".<sup>26</sup> La comisión Nacional Agraria no tuvo cuenta del Decreto que impedía en ese tiempo que los estados se ocuparan de tramitar la ampliación de los ejidos, y devolvió la solicitud de Saltillo.<sup>27</sup> Este trámite retardó la ampliación diez años.

En Santa Fe del Pino los ejidatarios comenzaron a abandonar las tierras y a perderlas, porque Donaciano S. Jordán, el presidente del comité Administrativo del ejido, parece nutrirse de la debilidad de aquellos que

no soportan el desierto y se van a probar suerte a otros lugares, de preferencia unos cien kilómetros al norte, del otro lado del Río Bravo. La CNA ratifica la medida adoptada por "Don Chano Jordán" y lo autoriza a privar de sus tierras a todos los que abandonen Santa Fe del Pino.<sup>28</sup> El secretario de Agricultura trata de resolver el problema interesando a los campesinos en la explotación del desierto, pero la Cristiada parece haber alterado el funcionamiento de la administración pública como para que se interrumpiera el contacto con Santa Fe del Pino hasta 1930.

El tiempo parece importar muy poco. Al fin y al cabo, los de Santa Fe del Pino, además de estar a 300 kms. de la estación de ferrocarril más próxima, producen tan poco que apenas si les alcanza para subsistir; y el control estaba asegurado por don Chano Jordán, que se establece como un cacique de la miseria en tanto que representante de la autoridad agraria. Con la facultad de administrar las hectáreas del ejido, él alquila los pastizales sin darle cuentas a nadie, y no son los ejidatarios los que se las van a pedir, porque los Jordán saben usar la fuerza, y como el gobierno está lejos, no pueden esperar mucho de él... tal vez si Santa Fe del Pino fuera más grande le llamaría la atención al gobierno. Los Jordán controlaban negando la educación a los niños en el pueblo, rentando desigualmente las tierras para atraerse una clientela, y usando la fuerza.

Trece años después de la primera dotación, en 1937, el Departamento Agrario hace un nuevo censo para establecer una nueva lista de ejidatarios. El Ingeniero comisionado declara que faltan 53 capacitados sobre los 178 concedidos. El clima desértico y la aridez, así como el precio elevado de las obras de riego, parecen sugerir las conclusiones del ingeniero, quien pide para el ejido una ampliación de 32,824 has. con 1424 has. de temporal y el resto de pastizales. El número de hectáreas fue escogido un poco al azar, pues el mismo ingeniero reconoció que no puede ser evaluada la cantidad de maíz que puede ser obtenida de una hectárea, porque hacía algún tiempo que no se lograba ninguna cosecha.<sup>29</sup> Lázaro Cárdenas aprueba la cifra sugerida por el comisionado, y firma la Resolución de Ampliación por 32,838 has; pero la Resolución no se ejecutará sino seis años después, en 1943.

Por los años treinta, los propietarios de terrenos áridos del norte habían emprendido la explotación de tres vegetales del desierto, la lechuguilla, la yuca y la cera de candelilla. Las fibras de las dos primeras y la cera de la tercera tenían buena demanda;<sup>30</sup> y los campesinos de la región, faltos de recursos agrícolas o ganaderos, estaban obligados a recorrer las llanuras y a ladrear los montes para cortar las diversas plantas según la demanda de los intermediarios; trabajo fatigante y muy poco remunerador que les permitía engañar el ocio forzado, y que los más hábiles explotaran a los demás, pues el último eslabón de la cadena de intermediarios estaba en el interior de cada ejido. En Santa Fe del Pino, los Jordán son los intermediarios.

Santa Fe del Pino, prisionera de su trabajo de recolector de plantas

silvestres, no considera suficientes las 37,000 has. que tiene como dotación. El rectángulo de 370 kilómetros cuadrados le parecía pequeño porque hay que esperar que las plantas vuelvan a crecer mientras se razura otra zona. El ejido pide una nueva ampliación en 1949 por 18,000 hectáreas más. Pero como lo que falta en Santa Fe no es la tierra, Miguel Alemán niega la ampliación.<sup>31</sup> La observación sobre la abundancia de tierras es correcta, pero el problema no era ese, sino cómo trabajar el desierto. Tal vez como el gobierno carecía de los recursos técnicos y económicos para planter el verdadero problema, recurrió a la solución administrativa de negar la ampliación y reacomodar a los ejidatarios en los papeles del censo.

El espejismo de la ampliación cede ante una realidad: los intermedios ya no compran tanta cera de candelilla. Si bien la cera continúa siendo básica para elaborar diversos productos industriales como cera para coches, picos y artículos de cuero, cosméticos y chicles, la competencia de otra cera, de procedencia brasileña que se vende a mitad de precio, acaba por frenar la candelilla y dejar en bodegas la producción de tres años, unas 5,000 toneladas. La federación interviene prohibiendo la quema de candelilla, pero la prohibición tuvo efectos muy irregulares: La autoridad encargada de controlar su cumplimiento protegía y colaboraba con algunos pocos, y perseguía, amenazaba e incluso mataba a los campesinos que se atrevían a explotar por su cuenta la cera. Los campesinos protestaron muchas veces contra esta situación, y en 1954 el gobierno levantó parcialmente la prohibición autorizando a la Secretaría de Agricultura a conceder a los ejidatarios y pequeños propietarios que no tienen otra fuente de ingresos el permiso de explotar la candelilla cuando ellos la trabajan directamente.<sup>32</sup>

Santa Fe del Pino tiene dos asuntos pendientes: el deslinde de esa gran extensión de 370 kilómetros cuadrados, y la solicitud de ampliación resuelta negativamente por Miguel Alemán. En 1960 un joven ingeniero ocupa la delegación del DAAC en Coahuila. Remueve los expedientes, y destaca comisiones para que se entrevisten con los campesinos. Los ejidatarios de Santa Fe le explican al comisionado que lo del deslinde no tiene objeto en esas tierras áridas en que la candelilla crece sin que la cultiven. Ellos regresan, por su parte, a la solicitud de ampliación que les fue negada. Piden que se vea de nuevo ese punto, que les vendría bien la concesión de unas hectáreas de más. Los comisionados alientan a los ejidatarios a que relancen la solicitud de ampliación, y con el apoyo del jefe de la delegación del DAAC en Coahuila, ingeniero Salinas, consiguen sucesivamente ayuda técnica, ayuda económica, la ampliación. Sin la intervención del ingeniero Salinas, la solicitud no hubiera llegado a obtener una resolución positiva. Ni los campesinos, ni la Confederación Nacional Campesina llevan la iniciativa en ningún momento; ahora bien, la eficacia del delegado nace más bien del interés personal pero es posible gracias a los recursos legales que pone la Reforma Agraria entre sus manos. Sobre

la base legal de la reforma agraria, él logra presionar a los propietarios, interesar al gobierno, atraer la atención del DAAC del D.F. y a mover a los campesinos. En lugar de esperar los movimientos rurales, él los provoca; en lugar de servir a los interesados, negociar con ellos. El resultado fue que le aprovechó haber desempolvado los expedientes agrarios de Coahuila.

El modo de vida de Santa Fe, con todo y la segunda ampliación, que da al terreno 540 Km<sup>2</sup> de extensión, no mejora: la candelilla, por la competencia de la cera brasileña era más una inversión social que un negocio económico, que tiene que subvencionar el gobierno; y la alternativa industrial, impulsada por el sexenio de Echeverría no parece llevar por lo pronto mejor camino, pues las fábricas apenas si desarrollan un 5% de su capacidad, porque al no poder soportar la competencia pierden menos bajo el polvo que trabajando. Puede ser que la alternativa agrícola y de ganadería intensiva promovida por el Fondo Candelillero llegue a algún lado; pero como quiera que sea, Santa Fe del Pino soporta su miseria bajo el control de una familia.

#### *Belén del Refugio*, Mpio. de Teocaltiche, Jalisco.

El 20 de marzo de 1925 un grupo de 24 hombres envió al gobernador del estado de Jalisco la solicitud de ejidos para Belén del Refugio.

Un grupo compuesto de campesinos, artesanos y aun de pequeños comerciantes trata de llevar una lucha agraria más que de reconquistar sus tierras.<sup>33</sup>

Pero en realidad la situación era muy difícil. Los campesinos del estado de Jalisco trabajan en buena medida como peones de hacienda o como pequeños parcelarios, y además los católicos jaliscienses bajo la dirección de Anacleto González Flores y de la Acción Católica rechazaban las leyes impías de manera activa. La solicitud de ejido tardó tres años en ser instaurada oficialmente. Y una vez instaurada, como Belén del Refugio está situado en una zona que participó fuerte en la Cristiada, sufrió las tácticas militares empleadas por el ejército federal para controlar un enemigo rural: se quemaba la cosecha, se concentraba la población en las cabeceras para cortar el abastecimiento de los rebeldes; en estas condiciones, por un motivo o por otro, no era fácil promover la dotación. Una vez firmado el armisticio entre el gobierno federal y las autoridades religiosas en 1929, los trámites van a desarrollarse lentamente hasta 1936, cuando la delegación del Departamento Agrario solicita informes sobre los propietarios de Cañada Grande y los otros vecinos de Belén del Refugio, para enterarse que el dueño de Cañada Grande posee 2,985:27 has. en total. El propietario informa al DA que la tierra está dividida entre sus familiares;<sup>34</sup> pero los trámites siguen su camino, y en el poblado

Jesús Aguirre acepta representar a los vecinos. El propietario, viendo que los campesinos comienzan a organizarse, corre la voz de que los "agraristas" la van a pasar mal, y pasa a los hechos: campos quemados, ganado sacrificado, incendios de casas. El secretario General del Departamento Agrario, Clicerio Villafuerte, culpa a gavillas de cristeros<sup>35</sup> y le propone al secretario de Comunicaciones y Obras Públicas que se instale un teléfono que permita defender "a los cinco agraristas sobrevivientes de Belén del Refugio, acosados por los cristeros."<sup>36</sup>

Pero Jesús Aguirre, representante de los vecinos de Belén, tiene otra opinión al respecto; para él, es "el general de Cañada Grande..." y "hay como veinte que quieren tomar el fusil... si no nos armamos, nos hace muertos el general de Cañada Grande".<sup>37</sup> El ejército no respaldó la petición de Jesús Aguirre.<sup>38</sup>

Los trámites llegaron a México, y Lázaro Cárdenas firmó la resolución a favor de Belén el 3 de febrero de 1937, doce años después de la primera solicitud. El documento concede una dotación de 2,803 has. tomadas de Cañada Grande y la Haciendita, de Ortiz Sevilla, y de Montecillos de Ramírez Mota Velasco, para 177 inscritos.<sup>39</sup>

Pero a pesar de la Resolución, sobre el terreno la situación no cambia. El 22 de febrero de 1937, Jesús Aguirre informa al delegado Robles Castillo que "los camaradas no tomarán las armas si no han recibido las tierras; que tienen necesidad de trabajar, y no van a trabajar con un fusil en la mano".<sup>40</sup> Los comisionados realizan un trabajo, y entregan la tierra a los ejidatarios en un acto "sin incidentes" el 23 de marzo de 1937.<sup>41</sup> Completo el trámite, el comisionado Zavala reúne una asamblea de campesinos, nombran un presidente del Comisariado, Jesús Aguirre, y se forma un grupo de unos 20 ejidatarios decididos a tomar la tierra; pero Zavala dejó tras de sí también un grupo atemorizado de 157 campesinos, a quienes las amenazas del general Ortiz Sevilla propietario de Cañada Grande hacían más mella.

Ortiz Sevilla contraataca sobre dos frentes: por un lado, les impide la posesión efectiva de la tierra a los campesinos, y por otro lado, se entrevista en México con el jefe del Departamento Agrario para solicitar un certificado de inafectabilidad de los terrenos de pastizales. Ortiz Sevilla tiene éxito en los dos frentes: sobre el terreno, manteniendo hombres armados a sueldo para que le cuiden sus propiedades; y en el Departamento Agrario, obteniendo si no el certificado, sí "un plazo razonable a favor del propietario" y una concesión para alquilar él mismo las tierras de pastoreo afectadas.<sup>42</sup>

La delegación del DA en Jalisco no parece estar al corriente de las negociaciones del Jefe del DA en México, pues en abril de 1937 los funcionarios regionales parecen estar convencidos de que el propietario está violando el Código Agrario de 1934 al no haber sacado su ganado en los quince días que le concedió la ley; y de que está haciendo resistencia valiéndose de hombres armados. El jefe de la Zona Agraria, Jorge González,

actuó según esto, y sin esperar instrucciones ni de Guadalajara ni de México, reunió entre el 28 de abril y el 3 de mayo un equipo de técnicos agrarios para imponer la posesión definitiva a favor de los campesinos de una vez por todas. Pero recibió varias sorpresas: la primera, que él mismo había hecho el trámite para que un hombre de paja de Ortiz Sevilla rentara la tierra del ejido; la segunda, que el sector militar de los Altos no estaba dispuesto a dar garantía a los ejidatarios; la tercera, que el DA de México no ve con malos ojos a Ortiz Sevilla y sí reprueba la independencia de los funcionarios regionales con respecto a las decisiones del D.F.; y la última, la suspensión de los trabajos agrarios.

Sobre el terreno, el movimiento está casi paralizado. Sólo la figura de Jesús Aguirre recuerda la aventura ejidal.<sup>43</sup> Jesús Aguirre se ve obligado a vivir un poco a salto de mata hablando de la dotación de las 2,802 has. como del tesoro robado. El pueblo lo acepta, lo admira por su valor frente a Ortiz Sevilla, pero no lo sigue. Sin el apoyo del ejército, sin el de la Iglesia, sin el de las autoridades municipales, y sin contar con el respaldo efectivo de los otros campesinos, Jesús Aguirre no tenía otra realidad que la legal. Legalmente él era presidente del comisariado que listaba 177 campesinos; como el tiempo pasaba, y Jesús Aguirre necesitaba subsistir, solicitó en octubre de 1937 permiso para cortar leña en 12 hectáreas de Montecillo. Le niegan el permiso porque no posee un acta de posesión definitiva; pero de todos modos, él corta algunos árboles, y las autoridades lo encarcelan por robar leña... en los terrenos que les había concedido la Resolución de 1932.

Para 1939, otro delegado, José Villaseñor, retorna el expediente de Belén del Refugio, se informa, y le escribe al gobernador del Estado de Jalisco denunciando "los abusos constantes del general Ortiz Sevilla en la hacienda de Cañada Grande, quien hizo encarcelar a Jesús Aguirre acusándolo injustificadamente de robo, y que amenaza de muerte a todos los que participan en la dotación ejidal".<sup>44</sup> Pero una vez que el D.F. se entera de los pasos que está dando el delegado Villaseñor, envía a Lagos la orden de suspender cualquier trabajo en Belén del Refugio.<sup>45</sup> La CNC apoya al Delegado Villaseñor, quien desobedece la orden del Secretario General del DA, y prosigue los trabajos a favor de los campesinos de Belén. La respuesta de México es enérgica, y el delegado Villaseñor tiene que declarar que los trabajos realizados eran "de inspección", sin efectos concretos.<sup>46</sup> La reprimenda dirigida al delegado llega por copia del mismo Departamento Agrario a manos de Ortiz Sevilla. El delegado Villaseñor reivindica la legalidad, pero en vano, y los trámites se interrumpen de nueva cuenta.

Ortiz Sevilla quiere afirmar su victoria y diseña un plan. Ante todo, eliminar a Jesús Aguirre, además, proseguir legalmente los trámites de inafectabilidad, y formar un ejido blanco con los peones de su hacienda.

El 10 de abril de 1940 dos hombres que trabajaban para Ortiz Sevilla asesinan a Jesús Aguirre.<sup>47</sup> La muerte no será castigada; en la oficina

jurídica del Departamento Agrario el expediente del crimen reposa, esperando que hombres nuevos creen problemas nuevos que alejen los antiguos.

La formación de un ejido blanco le toma un poco más de tiempo, pero también la consigue, después de entrevistarse con el Jefe del Departamento Agrario y con el presidente de la República, pidiéndoles que el ejido de Belén del Refugio aproveche a los peones de la hacienda Cañada Grande, para evitar el desplazamiento de aventureros que buscan tierras.<sup>48</sup> El Jefe del DA acepta la proposición de Ortiz Sevilla, pero los "aventureros" ejidatarios no están dispuestos a dejar las tierras sin luchar. El 10 de junio de 1940, un grupo de ejidatarios, con el apoyo de la CNC rehace el Comisariado Ejidal, que es respaldado por la delegación regional del Departamento Agrario; pero México está con Ortiz Sevilla, y no hay poder que le resista: hay que revisar el censo privilegiado a los peones de la hacienda, y hay que indemnizar a Ortiz Sevilla: Los ejidatarios piden justicia al presidente, el presidente contesta a través de su secretario particular, y entre carta y carta, se forma el ejido blanco; y con respecto a la indemnización, como el gobierno federal no tiene presupuesto, la oficina de inafectabilidad agrícola y ganadera del DA debe darle preferencia al trámite a favor del general Ortiz Sevilla, para no lastimar esta industria rural en su desarrollo a causa de la expropiación a favor del ejido de Belén del Refugio.<sup>49</sup>

Los ejidatarios la pierden, pues aun con un juicio a su favor del procurador general de Justicia de la República,<sup>50</sup> la posición del jefe del Departamento Agrario favorece al general Ortiz Sevilla y a su industria rural de Cañada Grande.<sup>51</sup> El grupo de ejidatarios expone los hechos, cómo el general Ortiz Sevilla se presentó escoltado por algunos soldados y acompañados de un comisionado agrario, pero la Delegación de Guadalajara del DA ya está informada del modo como se debe resolver el problema, integrando un nuevo núcleo ejidal, dando preferencia a los peones acasillados de la hacienda Cañada Grande. Integrado el ejido blanco, los campesinos excluidos buscan ayuda en México, que les aclara "que no se trataba de desintegrar la unidad de terreno regado por la bombas que existen en la superficie afectada, ni tampoco de privar a los campesinos de las tierras donde siempre han subsistido, para dárselas a campesinos emigrados de Zacatecas, de donde venían los componentes del censo primitivo."<sup>52</sup>

Los campesinos han hecho la experiencia del poder del general Ortiz Sevilla. Su relación con ellos, salvo algunas excepciones es indirecta, a través de los empleados y de los golpes de autoridad. Cuando él está presente, es generoso con los suyos y amenazador con los oponentes aun posibles; y como los campesinos saben que es capaz de mandarlos matar, le creen. A sus peones les había prometido que en 25 años de trabajo se quedarían con las tierras y los animales contando a partir de 1942.<sup>53</sup>

En 1946, los campesinos "descontentos solicitan una ampliación que

no prospera porque no hay tierras disponibles.<sup>54</sup> Un profesor rural, Jesús Martínez, trata de reanimar el proceso, aconsejando al presidente del comisariado por los años 55 que le pida al Departamento Agrario el deslinde de las tierras de Belén del Refugio. El trámite está a punto de llevarse a buen término, cuando la irrupción violenta de Ortiz Sevilla en el momento en que estaba reunida la asamblea ejidal lo interrumpe, y a pesar de la publicación en la prensa de la denuncia de los campesinos contra Ortiz Sevilla el DA le vuelve a conceder el triunfo a Ortiz Sevilla, pues "los ejidatarios no eran de Belén del Refugio. El general iba en plan pacífico, y él tiene la categoría igual a la de un ministro o de un gobernador."<sup>55</sup>

La conclusión del DA es que por circunstancias especiales, Ortiz Sevilla está en posesión de las tierras<sup>56</sup> y así seguirá durante un buen tiempo.

En 1963, los ejidatarios solicitan el apoyo de la Unión Nacional de solicitantes de tierras, aguas y créditos, y el secretario general de Asuntos Agrarios del DAAC les propone que busquen el apoyo de la CNC.<sup>57</sup> En 1965 se obtienen los primeros resultados de estas operaciones. El licenciado Ernesto Rosas, director del Departamento de Inspección y Quejas redacta un buen estudio de 22 cuartillas en el que concluye que hay que proporcionarles garantías a los campesinos de Belén del Refugio, para que la Resolución Presidencial de 1937 pueda ser ejecutada en favor de los ejidatarios.<sup>58</sup>

La CNC, por su parte, nombra a Sebastián Nogales como representante del poblado en la capital. Sin la presencia de Ortiz Sevilla, ocupado en misiones diplomáticas en el extranjero, Sebastián Nogales recorre una tras otra las distintas organizaciones campesinas buscando apoyos. La Confederación Campesina Independiente, la Guardia Agrarista de México, la Confederación de Antiguos Revolucionarios de la División del Norte, la Unión General de Obreros y Campesinos y la Confederación Nacional Campesina son llamados a apoyar a los ejidatarios de Belén. Con esos apoyos, Nogales Ruvalcaba se presenta ante el mismo presidente de la República, Díaz Ordaz, a quien le escribe para exponerle el problema de Belén del Refugio y pedirle que concluya de una vez con esta situación.<sup>59</sup>

Ortiz Sevilla limita su defensa a una carta que dirige en julio de 1966 al jefe del DAAC en la que expone el asunto desde su punto de vista y los méritos que lo asisten como antiguo oficial constitucionalista.

Parece que más efectiva que esta defensa de Ortiz Sevilla la sombra de la indemnización pendiente desde 1942 entorpeció de nueva cuenta los trámites.

El gobierno del presidente Luis Echeverría publica la Ley Federal de la Reforma Agraria el 16 de marzo de 1971, que refuerza la autoridad federal en la toma de decisiones en esta materia. Los acontecimientos se apresuran en Belén del Refugio. Ortiz Sevilla trata de detener de nuevo el proceso acusando a Nogales Ruvalcaba de agitador pero ya han

pasado muchos años, y el DAAC se siente fuerte como para llevar hasta el fin los trámites. Para esto, el ingeniero Miranda, comisionado del DAAC, levanta los ánimos de los campesinos haciéndoles ver que la CNC los apoya, y que allí mismo en la región hay gentes que no están de acuerdo con Ortiz Sevilla y van a cooperar para quitarle las tierras y entregárselas a ellos; además, les hace ver que el líder de la comunidad es poderoso, consiguiéndole un crédito por 80,000 pesos y yendo a comer a su casa con otros ingenieros; y por último, la integración de un grupo de unos treinta hombres dispuestos a ocupar las tierras del general Ortiz Sevilla. El plan tiene éxito, y el 2 de mayo de 1972 el delegado del DAAC en Guadalajara, licenciado Sabino Arámbula informa a México que la Resolución Presidencial de 1937 había sido ejecutada. El fracaso del general en el contraataque deja, por fin, a los ejidatarios enfrascados en sus problemas internos.

*San Pedro Tapanatepec*, Municipio de Tapanatepec, Oaxaca.

Tapanatepec está situado en el istmo de Tehuantepec, cerca del mar y del estado de Chiapas. Con buena tierra, este poblado parece tener sus orígenes en una docena de estancias concedidas en el siglo XVII por el Rey Felipe V de España para el pueblo de San Pedro Tapanatepec a petición del dominico Fray Julián de Argüelles.<sup>60</sup>

La primera solicitud de tierras está fechada el 20 de noviembre de 1919; esta solicitud está firmada por los ganaderos de la región, que veían en las dotaciones agrarias un modo de recuperar las buenas tierras que rodeaban la estación de Chahuities del ferrocarril panamericano. Después de estudiar la solicitud, la Comisión Local Agraria opinó que la solicitud no tenía cabida ni como restitución ni como dotación de terrenos que el problema con el usuario de las tierras en cuestión era de la competencia de la autoridad judicial.

Pero los solicitantes no pierden de vista un objetivo, y el 29 de diciembre de 1922 se constituyen en Comité Particular Ejecutivo para seguir peleando las tierras de Chahuities. El usuario da un salto legal, declarando que las tierras que él ocupa son urbanas y no rurales, por lo que no pueden ser afectadas por la norma agraria. El trámite se estanca. Durante cuatro años, ni los propietarios ni los campesinos tocaron la solicitud. En 1927, un campesino, Abstinencio Cruz pide instrucciones a la Comisión Nacional Agraria para integrar un Club Agrario, que va a vegetar hasta 1933. En ese año, sin que los campesinos lo hubieran solicitado, la Comisión Local Agraria revisó el expediente de Tapanatepec y se encontró varias irregularidades: jamás se publicó la solicitud de 1919 en el periódico oficial, como lo pedía la norma agraria; jamás se realizó ningún tipo de censo; el informe del comisionado de 1921 era deficiente, el propietario no fue tomado en consideración.<sup>61</sup> Este estudio

parece ignorar tanto la muerte del usuario de Chahuities como la iniciativa de Abstinencio Cruz de formar un Club Agrario.

Tres años más va a dormitar el expediente. En 1936 un grupo de campesinos de Tapanatepec que ignoraba el movimiento de 1919 reintegra el Comité Particular Ejecutivo con Bernardo Cruz como presidente, y solicita una dotación de ejidos sobre los terrenos de propietarios particulares.<sup>62</sup>

De hecho, la solicitud legal fue posterior a la acción directa emprendida por Bernardo Cruz y su grupo. Constituidos en Comité, invadieron las tierras de Cándido y Zenón López, y fueron arrojados por la policía por invasores. Bernardo Cruz, bajo la influencia de la propaganda cardenista, le escribe a Lázaro Cárdenas para pedirle su ayuda contra los propietarios; pero no es Cárdenas, sino la Comisión Local Agraria de Oaxaca la que responde que Tapanatepec tiene una solicitud pendiente desde 1919 y que no era posible abrir una nueva mientras no se concluyera la primera; pero hace publicar la nueva solicitud en el periódico oficial de Oaxaca.<sup>63</sup>

La Comisión Agraria Mixta se pronuncia en principio: "los trámites se llevarán a cabo para dar a los campesinos los beneficios a que tienen derecho"<sup>64</sup> Cándido López busca una protección más accesible en la unión de los propietarios de la región, que solicitan en conjunto informes claros sobre la situación real del expediente. Bernardo Cruz le escribe varias veces a Lázaro Cárdenas para pedirle su ayuda porque "ya están fatigados de vivir siempre bajo las garras del capital que nos mantiene dominados".<sup>65</sup> La respuesta de la Comisión Local Agraria es breve: "El expediente se encuentra en la segunda instancia".<sup>66</sup>

La insistencia de los campesinos no va a corresponder con los resultados obtenidos, y en 1940 Bernardo Cruz abandona el movimiento con una última petición a la Brigada de ingenieros de Ciudad Ixtepec, Oaxaca, para que envíen un ingeniero que resuelva el problema de las tierras solicitadas "muchos años antes". Más que la defensa abierta de los propietarios, la escasez de personal técnico de la delegación del DA en Oaxaca parece haber sido determinante para que la solicitud de ejidos se estancara. El grupo de Bernardo Cruz se disuelve sin obtener ningún terreno. Entre 1940 y 1943, Tapanatepec va a permanecer casi en calma.

La llegada al pueblo de un sargento retirado, Roberto Reynoso, va a desencadenar una acción agraria intensa en Tapanatepec. El recién llegado, sin nada que perder, y con buen conocimiento de papeles burocráticos reúne a un grupo de agraristas con la ayuda de Félix Moscoso y Nicasio Galván, para presentar una nueva solicitud pidiendo las tierras de Juan Liljehult.<sup>67</sup>

Roberto Reynoso acomete sobre tres frentes a la vez: en México, busca el apoyo del presidente de la República, del jefe del Departamento Agrario y de la CNC; en Oaxaca, él se puso en relación con el gobernador del estado, con la liga de comunidades agrarias de Oaxaca, y de modo espe-

cial, con el delegado del DA en el estado; en Tapanatepec, Reynoso escogió las tierras de Juan Liljehult para concretizar la lucha del grupo agrarista ocupando y trabajando las tierras explotadas por Liljehutl. Reynoso se mueve bien pero choca contra la evasiva del delegado del DA, que promete atender el caso según las posibilidades de la oficina. Reynoso creyó que bastaría la insistencia para forzarle la mano al delegado, pero el delegado, ingeniero García Bros sabía recurrir a procedimientos burocráticos para entorpecer los trámites. Paralizado burocráticamente, Reynoso actúa ocupando tierras ociosas del municipio. Reynoso pone al corriente de sus hechos a la Comisión Agraria Mixta presidida por García Bros. La Comisión se desentiende, y las autoridades municipales expulsan a Reynoso y a su grupo. Reynoso pide el apoyo del presidente de la República, quien responde presionando a García Bros para que atienda el caso de Tapanatepec.

Seis meses después de iniciado el movimiento encabezado por Roberto Reynoso todo el mundo está de acuerdo sobre una cosa: es necesario completar el expediente técnico para poder llevar a cabo la dotación de ejidos. La liga de Comunidades Agrarias acusa a Liljehult de extorsionar a los campesinos, pero en la práctica recurre a la misma solución de completar el expediente técnico. Roberto Reynoso, con todo y su viaje a la cárcel, también piensa que el problema es técnico. Así, el enemigo a vencer es la negligencia del delegado García Bros: la CNC, el gobernador, el Departamento Agrario, coinciden en presionarlo para que realice por fin los trabajos técnicos que hacen falta.

Cuando la realización de los trabajos técnicos fue inminente, los propietarios contraatacaron enviando al presidente municipal a que se entrevistara con el gobernador de Oaxaca y con el delegado García Bros. El resultado de esa entrevista fue la caída de Roberto Reynoso salvando las apariencias. El plan era sencillo: sin evitar los trabajos, dividieron la atención de los campesinos en comuneros y ejidatarios, y consiguieron reunir un grupo que desconoció a Reynoso como presidente del Comité ejecutivo<sup>68</sup> de Tapanatepec.

En menos de quince días, García Bros presenta al nuevo presidente del Comité Ejecutivo Agrario al gobernador para que lo ratifique en su puesto, y antes de que Reynoso se entere, ya hay otro hombre en su lugar, y su carta aclarando la situación no obtuvo ninguna respuesta.<sup>69</sup> La Liga de Comunidades Agrarias, siguiendo la política de considerar el problema como un asunto técnico, no le presta ninguna atención al derrocamiento de Roberto Reynoso.

Los propietarios y ganaderos, aconsejados por el profesor Manuel Salazar de Salina Cruz, Oax. organizaron una unión de ganaderos desde 1942; después de la victoria sobre Reynoso, los ganaderos se fijaron un plan: convencidos de que no era posible detener los trámites de dotación, van a tratar de dirigirlo. Las tierras ejidales deben ser las mismas que las comunales, y solamente en el caso en que no hubiera tierras suficientes,

ocupar tierras privadas, pero con la ayuda de los mismos ganaderos. Y presentan, también, solicitudes de inafectabilidad de los terrenos de pastoreo.

El gobernador de Oaxaca no tomó en consideración la posición de los ganaderos, y en la Resolución provisional expropió a Liljehult, y además a Juan Moya Díaz, a Mariano Puerto y a Modesta F. de los Santos para concederle a Tepanatepec una superficie de 5,615:41:33 has. más las 5,723:80 has. de tierras comunales para dotar a un total de 441 ejidatarios.<sup>70</sup>

Pero los ganaderos no se dan por vencidos. Mientras que los trámites continuaban en México, en Oaxaca consiguieron que García Bros suspendiera los trabajos de posesión provisional, haciendo valer las solicitudes de inafectabilidad que habían solicitado. La posesión provisional de las 11,339:21:33 has. quedó en suspenso.

Amado Razgado, el sucesor de Reynoso al frente de los solicitantes, pidió la ayuda del presidente Avila Camacho. La CNC apoyó esta intervención de Razgado. Y de hecho, Avila Camacho firmó la Resolución Presidencial favorable a Tapanatepec el 31 de Enero de 1945; pero esta Resolución no fue conocida ni reivindicada por los ejidatarios de Tapanatepec.

El Departamento Agrario, para no comprometer la autoridad federal, no hizo pública la Resolución de Avila Camacho, y empleó más bien la Resolución provisional para negociar con los ganaderos. La posesión provisional fue ejecutada el 20 de Marzo de 1945. El ingeniero Robles recomendó, al ejecutor la posesión provisional, que se afectaran en primer lugar las tierras del municipio, que se respetara la pequeña propiedad y que se tomara en cuenta que las tierras de los alrededores de Tapanatepec eran más bien ganaderas que agrícolas, por lo que había que reajustar la dotación.<sup>71</sup>

El plan de los ganaderos se porta bien, pues aun el ingeniero Allera, Secretario General del DA sigue dos de los puntos de la táctica de los propietarios: afectar a uno de ellos, con menos antigüedad en la zona, y promover la confirmación de las tierras comunales del pueblo.

Por el contrario, los campesinos están casi completamente al margen de la marcha del proceso. Ellos piden simplemente que se concluya con los trámites, pero para estas alturas, ya no es así de simple, pues las tierras de Tapanatepec eran comunales y no habían sido confirmadas como tales por un gobierno postrevolucionario. Esta situación va a darle al DA la ocasión de recuperar el control del proceso legal que se lleva a cabo en Tapanatepec.

El DA concretiza su interés en resolver la confirmación de las tierras comunales de Tapanatepec; y como los trabajos de confirmación no impedían trabajar sobre los trámites de dotación ejidal, los funcionarios del DA alientan a los campesinos a que sigan luchando por la dotación,

mientras que el Departamento se reserva el control del ritmo de los trabajos efectivos.<sup>72</sup>

Y como los campesinos no querían que corriera la sangre, sino trabajar las tierras, eran desalojados entretanto de los lugares que ocupaban. Estas ocupaciones pacíficas no lograron romper la organización de los ganaderos, sino más bien la fortalecieron. Los ganaderos lograron incluso el apoyo de los pequeños comerciantes de la localidad para boicotear la acción de los agraristas negándoles la venta de algunos artículos. Más aún, el Departamento Agrario se pronunció contra la política de ocupación de tierras que llevaban los ejidatarios, y con esto, las acciones desaparecen durante algunos meses.

El DA no pierde el tiempo y concluye la Confirmación de los Terrenos comunales de Tapanatepec,<sup>73</sup> y continúa con los trabajos de dotación. Durante los años 47-48 la discreción en el control del verdadero ritmo de los trámites le permite al gobierno federal asentar su poder de negociación con los propietarios y con los campesinos, y por tanto, refuerza su poder.

Las organizaciones campesinas defienden a los ejidatarios y los apoyan verbalmente, pero sin mover a sus afiliados para actuar más efectivamente en favor de la reivindicación de las tierras. Por su parte, los ganaderos se inquietan, pues ven que el gobierno federal está aplicando el plan que ellos habían sugerido pero sin su concurso.

Para agosto de 1949 el Departamento Agrario ya tiene la situación bajo control. ha formado tres ejidos a partir del grupo inicial de Tapanatepec, afectó a los propietarios y redujo las tierras de la primera dotación a medidas más modestas. Un año después, el 16 de agosto de 1950, Miguel Alemán va a firmar la Resolución Presidencial, que modifica la resolución provisional, dividiendo el terreno en dos; además, declara sin fundamento la restitución de tierras solicitadas por dos ganaderos en 1919; cambia el régimen de tenencia de la tierra de comunal a ejidal, afecta a Liljehult y a Mariano Puerto, y coloca a 294 ejidatarios en Tapanatepec, es decir, cincuenta menos de los que estaban registrados en la resolución provisional.<sup>74</sup> El periódico oficial de Oaxaca publica la resolución de Miguel Alemán 10 meses después, el 9 de junio de 1951.

Estas divisiones administrativas pueden mostrar un uso político de la administración, en la medida en que divide los intereses de los grupos de campesinos, y permite, a quien lo puede hacer, enfrentar a un grupo contra otro; además parece que es una buena ocasión para que el gobierno federal tome el asunto en sus manos, porque la regularización de una situación legal le permite controlar tanto a los ejidatarios como a los propietarios.

La CNC protesta contra la división del ejido y exige la suspensión de los trabajos encaminados a ejecutar la Resolución Presidencial, porque "el Departamento Agrario siguió los trámites por oficio, sin que haya habido petición de la parte".<sup>75</sup> Protesta sin fundamento, porque los cam-

pesinos de la región habían solicitado desde 1948 tanto la separación de Tapanatepec como la división de las tierras comunales.<sup>76</sup>

La Resolución Presidencial de Miguel Alemán retoma todos los puntos del plan de los ganaderos, salvo uno: el que fueran ellos mismos, los ganaderos de la región, los que controlaran el reparto agrario. Punto estratégico, que le permite a la federación recuperar la autoridad real. Autoridad real, a pesar de que la policía y las dependencias parecen actuar por su lado, pues solamente el gobierno federal consigue cabalgar sobre la situación social tensa creada por la ley que agrupa bajo el mismo manto a los que quieren tierras y a los que no quieren perderlas... no sólo con las condiciones que marca la ley. Los propietarios, los ejidatarios y los jornaleros reconocen esta autoridad que puede ser burlada, comprada, retardada, pero que representa para unos esperanza, y para los otros, la amenaza a causa de los pobres. Parece evidente que una autoridad que concede tales privilegios no es autoridad; pero esta evidencia es aparente, porque cada "privilegiado" está obligado a negociar por separado con el Departamento Agrario, y en la ignorancia del estado de cosas que guarda en realidad el expediente.

La ejecución de la resolución presidencial tuvo lugar el 12 de junio de 1951, tres días después de que había sido publicada en el diario oficial de Oaxaca.

El 11 de enero de 1953 un grupo de 73 campesinos solicita una primera ampliación. El gobernador Mayor Heredia tomó nota de los propietarios que resultaban afectados y les ofreció comprarles sus tierras a nombre del estado de Oaxaca. Los propietarios aceptaron presionados por las afectaciones anteriores; pero como el gobernador empleaba la fuerza pública para limpiar de campesinos las tierras compradas por el estado de Oaxaca, acabó por enemistarse tanto con el gobierno federal como con la población del estado.

La Federación promovió y aprovechó el descontento popular contra el gobernador Mayoral Heredia para hacerlo dimisionar, y poner en su lugar un militar. El cambio de gobernador le aprovechó a los de Tapanatepec, porque para mayo de 1954 el nuevo gobernador ya había firmado la Resolución provisional en la que concedía la ampliación por 1,301:20 has. "que serán tomadas íntegramente de las tierras de la Unidad Agrícola del Gobierno del estado, y distribuidas en 51 parcelas de 20 has. cada una de tierras de temporal y 10 has. de terrenos de riego... haciendo notar que los terrenos de la Unidad Agrícola del Gobierno eran del ejido provisional de Tapanatepec, y que la Resolución Presidencial no incluyó las tierras de referencia; el certificado de inafectabilidad fue obtenido indebidamente sobre terrenos que ya pertenecían al ejido provisional".<sup>77</sup>

La posesión provisional fue realizada el 7 de julio de 1954, un mes antes de que se publicara en el periódico oficial del estado.<sup>78</sup> Y los trámites siguen con buena velocidad, hasta conseguir la firma del presidente

Adolfo Ruiz Cortines el 8 de diciembre de 1954. Pero con el tiempo se fue el ardor federal de borrar la mala impresión que había dejado Mayoral Heredia, y los trámites resienten lentitud. La posesión definitiva no tendrá lugar sino cuatro años después, el 10 de agosto de 1958.

Las huertas de mangos, introducidas en la región a mediados de los cuarentas, se fueron mostrando muy rentables, tanto, que poco a poco los ejidatarios van plantando la suya. El buen precio del mango oro que se produce en la región les permite un cierto margen de independencia frente a las instituciones de crédito del gobierno; pero también, al individualizar las huertas, las acciones de conjunto van a disminuir.

Durante el período de los años cincuentas, la CNC interviene poco: ante el jefe del Departamento Agrario, para pedirle que lleve a cabo los trámites de ampliación; en otra, para apoyar a los ejidatarios contra un propietario. Vale la pena señalar que las acciones realizadas en este período son promovidas más por el Departamento Agrario que por la CNC.

El Departamento Agrario no actúa de manera monolítica durante este tiempo: la oficina central del D.F. lleva un ritmo propio, que pretende la resolución definitiva de la ampliación. Oaxaca, una vez desembarazada del gobernador Mayoral Heredia, trata de hacer olvidar los procedimientos del gobernador destituido con la ayuda del D.F.; pero una vez pasados los primeros ardores purificantes, Oaxaca se desconecta casi por completo del caso de Tapanatepec, pues la delegación del DA en Oaxaca no parece haber conocido la Resolución presidencial firmada por Ruiz Cortines sino tres años después. En el interior de la oficina central en el D.F. las diferencias entre las diversas dependencias parecen ser los puntos donde la institución da cabida a las negociaciones, pues en caso de ser denunciadas, pueden ser cubiertas por la máscara de "error técnico".

Desde 1959, las acciones de conjunto de los ejidatarios desaparecen por completo. En Tapanatepec, los representantes del PRI, que ven disminuir las reivindicaciones populares, no alcanzan a rechazar las acusaciones de corrupción; pero el gobierno, que ha institucionalizado y organizado las reivindicaciones acumuladas durante muchos años, ofrece a los unos la esperanza de acrecentar, y a los otros de conquistar a los más, de conservar una situación pasable por mecanismos de participación que bajo el manto de la legalidad, mantiene a esta población bajo un control flexible, casi de clan.

## II.—*A propósito de los campesinos*

En cada uno de los cuatro ejidos estudiados, los grupos familiares permanecen casi los mismos durante todo el proceso; en buena parte son miembros de familias establecidas en el lugar; pero ese hecho no alcanza

a explicar la continuidad de la acción agraria. Los campesinos de los cuatro ejidos participan constantemente al lado de otro grupo o apoyados sobre otro grupo.

La explicación puede hallarse en la constitución de los campesinos como grupo que actúa socialmente: actúan apropiándose un lenguaje formulado PARA ellos pero no POR ellos. Y como las acciones agrarias se desarrollan y se formulan en esos términos, la continuidad de las acciones agrarias nace de la relación entre el grupo de campesinos que hace suyo el lenguaje agrario y el grupo que crea y sostiene ese lenguaje.

Si bien los campesinos de los cuatro ejidos tuvieron la experiencia de divisiones internas, en todos los casos permanecieron, unos y otros en los términos de la Reforma Agraria.

En ninguno de los casos estudiados son los campesinos los que tienen el control sobre el ritmo de la resolución de sus iniciativas, ni tampoco la posibilidad de exigir una aplicación precisa de las normas agrarias. Parece como si el sistema social nacido de la Revolución de 1910, al menos en lo que al aspecto agrario corresponde, provoca los movimientos, porque los campesinos buscan tierras, los propietarios buscan no perderlas, y el Estado, constituido sobre la posesión soberana de los recursos naturales, reivindica la facultad de conceder a los ejidatarios certificados de derechos agrarios, y a los propietarios certificados de inafectabilidad, siempre bajo condiciones interpretadas y realizadas por el gobierno que representa en ese momento al Estado.

En un primer acercamiento, la continuidad de las acciones agrarias parece escapar a los habitantes de la región; el Estado mexicano gobierna sobre los movimientos rurales: campesinos y propietarios como dos afluentes del vaso agrícola, encuentran al mismo interlocutor final, el ejecutivo federal, que a modo de cortina de presa, contiene legalmente y retiene de hecho los dos afluentes por medio de la Reforma Agraria; y como las aguas de una presa, los campesinos y los propietarios se entremezclan y se dispersan en múltiples vectores que los fijan a cada lugar, y que los llevan gota a gota a buscar la protección de la cortina, que prevee una compuerta para dar salida a las demandas entremezcladas.

En cuanto a la CNC, su trabajo parece consistir a través de los ejidos estudiados, en establecer relaciones verticales entre los campesinos y las jerarquías nacionales; pero en ningún momento en crear oposición a esas jerarquías. Más bien, la CNC parece contentarse con aclarar por escrito las solicitudes de los campesinos ante los organismos agrarios del gobierno federal; esta acción vertical de la CNC distribuye en dosis convenientes los movimientos agrarios provocados por la búsqueda de tierras. La CNC reivindica las inquietudes que el gobierno necesita, provoca o puede absorber a diferencia del gobierno, que establecen las concesiones, la Confederación las presenta como si provinieran de la lucha de la base.

Una vez presentadas como luchas de base, la Confederación enseña a seguir el camino de la legalidad. Y una vez que los campesinos aceptan los

procedimientos, fijados por la ley, la CNC parece encontrar, a nivel operativo, su razón de ser: interceder ante los organismos gubernamentales por los diversos grupos en presencia.

El uso de las armas no ha sido escaso en los ejidos estudiados, pero parece que desde 1915, cuando Venustiano Carranza autorizó la distribución de las tierras por los jefes militares de cada Zona, hasta los años cuarenta en que la formación de defensas rurales cayó en descenso, hubo muchos enfrentamientos entre los campesinos y el ejército y la policía, como para quitarle cualquier duda al Estado mexicano sobre este punto: no es lo mismo proteger a los campesinos aun con las armas, que darles armas para que ellos mismos se defiendan; y en cuanto al Estado, que se fortalece si los dos polos de la tensión rural, los propietarios y los campesinos, tienen necesidad de ser protegidos por el Estado.

En cuanto a las acciones horizontales de los campesinos de estos ejidos, es poco lo que puede decirse aparte de que son muy limitadas tanto en la región como en los objetivos. Esta debilidad de la acción horizontal tiene como consecuencia que en ningún momento los campesinos de los alrededores de los ejidos estudiados desencadenen un movimiento de base para apoyar las reivindicaciones. Bien sea por la presión social sobre la tierra, bien sea por otro tipo de mecanismos, los campesinos buscan los cuadros verticales de la CNC y su intercesión, o la ayuda de los organismos agrarios como medios efectivos para obtener dotaciones de tierras.

El Estado mexicano se sirve de la Reforma Agraria para hacer valer su autoridad sobre una sociedad en la que la presión sobre la tierra está presente y fuerte. Si la presión sobre la tierra abre la alternativa de la emigración o de la resistencia, la Reforma Agraria cuenta con dos tipos de procedimientos que corresponden uno al flujo migratorio, el otro a los campesinos que resisten sobre su parcela. Esta institucionalización hace innecesaria la presencia de un líder, pero hace obligatoria la participación de los campesinos dentro de los cuadros fijados por el Estado. Los ejidatarios de los cuatro núcleos estudiados emplearon procedimientos de resistencia, y el Estado los ha sostenido e incluso les ha impuesto el procedimiento. Para los movimientos migratorios, la reforma agraria dispone del procedimiento de formación de nuevos núcleos de población. Si bien las reacciones ante esta migración organizada no son homogéneas, el encuadramiento de campesinos muy desprotegidos le proporciona al Estado una fuerza móvil, que lo hace creíble como Estado concesionario en el medio rural, al disponer de esta fuerza como de un ejército de la pobreza.

De los diversos estudios socio-económicos que existen sobre los ejidos, y de las inferencias que pueden obtenerse de la productividad ejidal de los cuatro casos estudiados, se puede pensar que la producción ejidal muestra, por un lado, la debilidad económica de la mayor parte de los ejidatarios que no alcanzan a reunir los recursos para mejorar; pero también, la producción ejidal muestra la utilidad del ejido para el gobierno,

que mantiene el control social en el campo sin excederse en costos de represión social, gracias a los créditos y a los arreglos prácticos que refuerzan la norma agraria; esta producción muestra también la utilidad para el ejidatario pobre, que encuentra en los créditos y en los arreglos el modo de engañar el hambre.

La producción ejidal en los cuatro casos muestra una ruptura entre el ciclo agrícola y los recursos económicos del ejido. Puede ser que esta ruptura sea un elemento del control popular del Estado; la ruptura del ciclo agrícola por un *continuo* agrario impuesto por el Estado, imbrica en el tiempo agrícola de los campesinos el tiempo agrario de la organización social que tiene en cuenta intereses más complejos que la sola producción agrícola, en el interior mismo de las conveniencias políticas.

Todos los líderes campesinos que aparecen en los cuatro casos estudiados se mueven y se expresan en los términos del lenguaje agrario propuesto por el artículo 27 de la Constitución, y por las normas agrarias que han salido de él. Más de un líder de los que aparecen en los casos es espontáneo, pero más lo es, menos oportunidades tiene de llegar con éxito al final del proceso agrario, aun expresándose en los términos agrarios de la Reforma Agraria.

El empleo del lenguaje agrario parece llevar al líder a una situación paradójica: más se empeña en ser el representante legal del poblado, menos logra conducir el movimiento. Esta paradoja parece nacer de la duración legal de los trámites agrarios, pues el líder que encabeza a un grupo de campesinos para llevar adelante un trámite, queda ligado a un proceso sobre el cual él no tiene ningún control real, y el líder tiene que hacer frente a la presión de su grupo, que no conoce de tiempos agrarios sino de ciclos agrícolas, y que ve pasar una temporada tras otra sin que la acción del líder parezca producir ningún resultado positivo. Esta presión es tanto más difícil de soportar cuanto el Estado concesionario y sus organismos rara vez rechazarán un proyecto... simplemente le dan largas; y el líder queda atrapado entre el ritmo agrícola y el tiempo agrario; y a la presión de los campesinos hay que añadirle la presión de los propietarios amenazados por su acción y la de los funcionarios de los organismos agrarios, celosos de su poder.

Parece que los movimientos campesinos en estos cuatro casos desbordan al líder en la medida en que nacen de la presión social sobre la tierra, y por otro lado, una vez que el ejido llega a una cierta estabilidad, el comisionado ejidal hace difícil la presencia de un líder al margen de las instituciones agrarias.

La ocupación de las tierras es una acción directa, capaz de ser realizada por los campesinos. Basta con entrar en las tierras de otros y permanecer allí para trabajar o impedir trabajar; pero las ocupaciones no tienen éxito más que en el caso de contar con el apoyo de los organismos agrarios; las espontáneas parecen más bien encaminadas a llamar la atención

del gobierno para tratar de encuadrar el movimiento dentro de alguno de los procedimientos agrarios previstos.

En este campo de negociación, una acción agraria puede ser suspendida o aplazada por el organismo agrario o bien porque los propietarios o la comunidad afectada consiguieron, según las normas agrarias, una orden de suspensión o de revisión de los expedientes; o bien porque tienen la influencia suficiente para mantener guardias armados vigilando las tierras.

Conseguir una orden de suspensión o de revisión apegada a las normas agrarias no es imposible, porque la jurisprudencia agraria tiene más de un recoveco donde un espíritu hábil y una mano bien provista puede encontrar y obtener la interpretación buscada. Las influencias bien situadas son una realidad muy conocida pero muy difícil de mostrar, porque la eficacia del influyente reside en buena medida en la discreción con la que opera. La eficacia de estas influencias parece tener relación con un poder que se beneficia del dinamismo de la influencia que le da empujones a la pesadez burocrática sin quebrantar los cuadros agrarios del gobierno y del sistema político.

### III.—*Tener mucha tierra*

La propiedad privada de la tierra es aceptada por el Estado mexicano dentro de ciertos límites. El Estado, en nombre de la nación, detenta la soberanía sobre las tierras y las aguas, y es él quien concede la propiedad bajo condición: una condición es la prohibición formal del latifundismo. Esta prohibición asecha a los propietarios, que tienen como primer trabajo no ser considerados como latifundistas sino como pequeños propietarios.

Ninguno de los propietarios estudiados en los cuatro casos podía satisfacer esta condición; todos tenían de hecho más tierras que la permitida por la norma agraria del gobierno.

Según los casos, los comportamientos de los propietarios aparecen diversos: en las tierras de La Salada, sobre todo los dos primeros propietarios consideraban las tierras como una inversión interesante en la medida en que era rentable; cuando los terrenos dejaron de ser tan rentables, ellos cambiaron su inversión a otros negocios más productivos. Para estos propietarios del desierto, la presión social sobre la tierra pesaba menos que la prohibición legal.

En Belén del Refugio, uno de los propietarios, Ortiz Sevilla, va a luchar por todos los medios posibles en solitario para explotar a su provecho los terrenos de Cañada Grande por el mayor tiempo posible.

Este propietario sabía cuando adquirió la hacienda, que existía ya una solicitud de dotación de parte de los campesinos, y que por consi-

guiente sus acciones estaban necesariamente situadas en el filo de la navaja legal; pero el propietario va a jugar constantemente la carta que la misma Constitución del 17 ofrece en materia agraria: los derechos de la propiedad privada concedidos por el Estado; va a tratar de justificar el fraccionamiento de la propiedad entre los miembros de su familia; luego obtendrá un certificado de inafectabilidad para sus tierras por 25 años. El gobierno jamás le justificó el fraccionamiento, pero el propietario pudo trabajar casi 40 años las tierras, y treinta de ellos gracias al documento de inafectabilidad concedido por el gobierno. Puede ser que la mera habilidad del propietario no hubiera bastado para conseguir sus propósitos si no hubiera contado con relaciones en puestos claves dentro del organismo agrario. Por esto, el propietario jamás negó la legalidad, sino que la adaptó. Puede ser que esta adaptación de la legalidad pudiera servir de argumento para mostrar la colaboración del Estado mexicano con los propietarios; pero un análisis de esta "colaboración" muestra más bien la tensión inicial que lleva a los campesinos a buscar y aceptar los cuadros del sistema político oficial y los procedimientos de los organismos agrarios del gobierno; más que como una colaboración, la relación propietario-gobierno aparece como una parte del conjunto triangular en el que la presión social sobre la tierra y la tensión social que alimenta son aspectos de la democracia no representativa. El Estado mexicano parece gobernar sobre la presión social sobre la tierra interpretando la tensión social que sale de una presión, con un lenguaje que representa las dos categorías, la de los propietarios y la de los campesinos; pero estas dos categorías no pueden interpretar representativamente ese mismo lenguaje que los representa. Lázaro Cárdenas, cuando era presidente de la República, dijo que "la Constitución protege al ejido y a la pequeña propiedad agrícola en explotación con dos regímenes diferentes entre sí que corresponden a principios diferentes, y a propósito de los cuales el Estado tiene, en diverso grado obligaciones de naturaleza tutelar".\* Esta existencia legal simultánea de los dos regímenes de explotación rural en el aspecto agrario del Estado Concesionario Mexicano con tal de que no se niegue uno de los términos de la interpretación triangular, la adaptación y la negociación es posible... aunque difícil.

A diferencia de la acción solitaria del propietario en el caso de Belén, en Tapanatepec los ganaderos se organizan para defenderse. Actúan a dos niveles, con el gobierno, tratando de imponerle el plan de reparto bajo el control de ellos, y solicitando documentos de inafectabilidad; y a nivel local, disuadiendo, reprimiendo y dividiendo a los campesinos que solicitaban las tierras. El control local lo tienen los ganaderos; tal parece que comprendieron que no era necesario negar a la autoridad federal para tener el control local, parece como si la cuestión agraria en México fuera más una cuestión de relaciones sociales que una relación de fuerzas

---

\* Mensaje a la Nación desde Torreón, Coah. 30 de Noviembre de 1936.

políticas, en la que el Estado gobierna controlando a veces sí y a veces no.

Se podría pensar que un Estado que no controla constantemente es un Estado débil; pero si se mira de más cerca el aspecto agrario del Estado mexicano, se puede constatar que a pesar de lo heterogéneo del control ejercido, en el caso de Tapanatepec los propietarios aceptaron la interpretación de la presión social sobre la tierra sostenida por el Estado. Los éxitos y los fracasos de los propietarios parecen mostrar la fuerza que da el Estado mexicano la escisión entre la legalidad y el control-legalidad representada por la federación, control ejercido por un grupo más o menos independiente de la federación. Aun si el grupo local es fuerte, para controlar debe tener en cuenta las formalidades legales, la presión social sobre la tierra y la posible intervención directa de la federación. Desde esta perspectiva, el control de los elementos de la tensión social se alínean en la democracia no representativa.

En Santiago Yeché, la proximidad del centro lleva a los propietarios a acogerse a la tutela del gobierno federal. Esta tutela parece aprovechar al Estado, que recoge así en ese lugar los frutos de la interpretación agraria que sostiene basado en la Constitución del 17. Habría que quitar las garantías que se ofrecen al mismo tiempo a los propietarios y a los campesinos, y atribuirles a los diversos grupos una independencia de la que carecen, para disminuir la fuerza de la interpretación concesionaria de las relaciones sociales en el campo, que da a unos la propiedad y a otros la posibilidad de disputarla al interior de las mismas leyes.

Es conveniente señalar que en ningún caso la fuerza de los propietarios es irresistible, porque esta fuerza depende por un lado del control ejercido por ellos mismos sobre la región y de la habilidad desplegada para obtener la interpretación favorable de las leyes hacia los propietarios; y por otro lado, de la fuerza de la presión social sobre la tierra y de la intervención federal más o menos abundante y pesada.

El hecho de que ni los propietarios ni los campesinos hayan formulado las leyes agrarias, hace de la política agraria mexicana más un asunto de relaciones sociales que de representación política; y lo que parece constante hasta el presente, es que el Estado parece fundar su política sobre relaciones sociales más o menos movimentadas.

Puede ser que la fuerza del Estado mexicano se nutre en buena medida de la gran factorización del control regional, y que en la situación actual todo grupo regional cuenta entre sus factores las relaciones con la Federación.

<sup>1</sup> SRAEM 552. Documentos de la primera solicitud de ejidos, Resolución negativa de la Comisión Local Agraria, Resolución Provisional, Resolución Definitiva.

<sup>2</sup> SRAEM 552. Telegrama del presidente de la República, Plutarco Elías Calles, dirigido al subsecretario de Agricultura J. G. Parra, fechado el 21 de Septiembre de 1927.

- 3 SRAEM 552. Informe del comisionado, ingeniero Armando Muñoz, a la Comisión Local Agraria del Estado de México, fechado el 6 de Mayo de 1931.
- 4 SRADF 2403. Carta de Emilio Juárez a Lázaro Cárdenas, fechada el 15 de Mayo de 1937.
- 5 Diario Oficial de la Federación, T. 96, N.8, p.6. (septiembre 9 de 1939).
- 6 SRADF 2403. Informe del ingeniero Comisionado Luis P. Bolde al Jefe de la oficina de Deslindes, fechada el 12 de Mayo de 1939.
- 7 SRADF 276-1/75 Informe del ingeniero Luis C. Rodríguez fechado el 14 de Septiembre de 1944.
- 8 SRAEM 552 Informe del 7 de Octubre de 1944 del ingeniero Herrera; y SRADF 2403 Informe del Ing. Alemán fechado el 29 de Noviembre de 1944.
- 9 SRADF 2403. Carta sobre el problema de linderos fechada el 13 de Julio de 1945 e informe del Ing. Martínez fechado el 24 de julio de 1945.
- 10 SRADF 276-475 Carta de la CNC al Jefe del DA fechada el 16 de agosto de 1946.
- 11 Diario Oficial, T.146, N.39. P.8, 16 de Octubre de 1947. Resolución Pres. Yeché Jocotitlán.
- 12 Diario Oficial, T.184, N.6. P.10 del 24 de Febrero de 1951. Resolución Pres. Negativa
- 13 Catálogo de los ejidos del Estado de México, 1958, P. 351.
- 14 SRADF 2403. Carta de la CNC fechada el 12 de Abril de 1969 en apoyo de Yeché.
- 15 SRADF P/e Solicitud de ejido de los vecinos de San José de las Piedras, luego llamada Congregación de Santa Fe del Pino, fechada el 12 de Agosto de 1921.
- 16 SRADF P/e. Carta de la Comisión Local Agraria a Baltazar Ortega, fechada el 10. de septiembre de 1921.
- 17 SRADF P/e. Resolución Provisional del 2 de abril de 1925.
- 18 SRADF P/e. Carta de Simón Guzmán a la CLA de Coahuila fechada el 18 de noviembre de 1924.
- 19 SRADF P/e. El asunto de las vigas está en la correspondencia del expediente entre el 18 de Noviembre de 1924 hasta el 19 de febrero de 1925.
- 20 SRADF P/e. Telegrama del ingeniero Torroella a la Comisión Local Agraria fechada el 27 de abril de 1925.
- 21 SRADF P/e. Informe da la CLA firmado por el ingeniero Aldaco el 30 de abril de 1925.
- 22 SRADF P/e. Informe del ingeniero Torroella del 8 de mayo de 1925.
- 23 Decreto Presidencial d el 23 de abril de 1925.
- 24 SRADF P/e. Resolución Presidencial definitiva, firmada por el Presidente Calles el 15 de octubre de 1925.
- 25 SRADF P/e. Informe del ingeniero Luis Sánchez a la CNA, fechado el 24 de diciembre de 1925.

- 26 SRADF P/e. Carta del Comité Administrativo de Santa Fe del Pino a la CNA, fechada el 20 de diciembre de 1925.
- 27 Decreto sobre Ampliación, del 28 de julio de 1924.
- 28 SRADF P/e. Expediente sobre abandono de tierra, del 12 de septiembre de 1926 al 31 de diciembre de 1926.
- 29 SRADF P/e. Informe del ingeniero de la Fuente al delegado del DA, fechado el 17 de abril de 1937.
- 30 Beltrán Enrique, *Las Zonas Áridas del Centro*, El Instituto Mexicano de recursos no renovables, P. 30. México, 1964.
- 31 SRADF P/e. Expediente de la segunda ampliación de 1949 a 1952.
- 32 Diario Oficial del 6 de diciembre de 1952 para la prohibición; del 25 de febrero de 1954 para la concesión a ejidatarios y pequeños propietarios.
- 33 SRADF 25/20 11. Solicitud de tierras a nombre de Belén del Refugio, fechada el 20 de marzo de 1925.
- 34 DSRAG 346. Carta del propietario Leopoldo Ortiz Sevilla al ingeniero León de la Comisión Agraria Mixta, fechada el 25 de julio de 1936.
- 35 DSRAG 346. Carta del Secretario General del DA al Secretario de Comunicaciones y O.P. fechada el 5 de septiembre de 1936.
- 36 DSRAG 36 *Ibid.*
- 37 DSRAG 346. Carta de Jesús Aguirre a la Delegación de los Altos del DA, fechada el 6 de noviembre de 1936.
- 38 DSRAG 346. Oficio del Sector Militar a la Delegación del DA fechado el 23 de abril de 1937. (Of. N.1449, E.11/030:91.6).
- 39 SRADF 23/120 11. Resolución Presidencial definitiva a favor de Belén del Refugio, fechada el 3 de febrero de 1937.
- 40 SRAG 345. Carta de Jesús Aguirre a la Delegación del DA en Lagos, fechada el 22 de febrero de 1937.
- 41 SRAG 346. Expediente de la ejecución de la Resolución en 1937. Muchos documentos eran confidenciales... salvo para el DA.
- 42 SRAG 346. Telegrama del DA a la Delegación del DA en Guadalajara, fechado el 2 de abril de 1937.
- 43 DSRAG 346. Los documentos de los meses de marzo, abril y mayo representan las diversas formas de actuar: la de los campesinos, buscando la aplicación de la ley; la de los propietarios, buscando los puntos a su favor en la misma norma agraria; y la del Gobierno, que centraliza en el D.F. el control.
- 44 SRAG 346. Carta del Delegado José Villaseñor al DA de México, fechada el 11 de agosto de 1939.
- 45 SRAG 346. Telegrama del Secretario General del DA al Delegado Villaseñor fechado el 20 de septiembre de 1939.

- <sup>46</sup> SRAG 346. Telegrama del Delegado Villaseñor al S. G. del DA, fechado el 19 de octubre de 1939.
- <sup>47</sup> Entrevista con José Dondiego, junio de 1974. SRAG 346. Carta de la CNC a Lázaro Cárdenas fechada el 12 de abril de 1940.
- <sup>48</sup> SRAG 346. Carta del Jefe del DA, al ingeniero Rubén Tala, fechada el 20 de junio de 1940.
- <sup>49</sup> SRADF 23/20 11. Memorándum del Consejero Ing. Jesús M. Rodríguez al cuerpo Consultivo Agrario, fechado el 26 de marzo de 1941.
- <sup>50</sup> SRADF 23/20 11. Oficio de la Procuraduría General de Justicia de la República N. 8-00704, exp. 8/(03)472.1/1987 del Depto. Consultivo, fechado el 21 de mayo de 1941.
- <sup>51</sup> SRADF 23/2011. Memorándum del jefe del DA, ingeniero Fernando Foglio al Presidente de la República, fechado el 24 de julio de 1941.
- <sup>52</sup> SRAG 346. Carta del Delegado del DA en Guadalajara al Jefe del DA, fechada el 25 de junio de 1942.
- <sup>53</sup> Entrevista con Felipe Estrada, julio de 1974.
- <sup>54</sup> SRAG 346. Declaración del gobernador del Estado de Jalisco, licenciado Jesús González Gallo, fechada el 12 de marzo de 1947.
- <sup>55</sup> SRAG 346. Informe del ingeniero Pedro Guerrero sobre el caso de Belén del Refugio, fechado el 27 de julio de 1955.
- <sup>56</sup> SRADF 23/2011. Carta del Jefe del DA, ingeniero Villaseñor al Secretario de Agricultura, fechada el 13 de julio de 1955.
- <sup>57</sup> SRAG 346. Carta del Secretario General del DAAC al delegado del DAAC en Guadalajara, fechada el 21 de julio de 1965.
- <sup>58</sup> SRADF 23/2011. Memorándum del licenciado Ernesto Rosas al Secretario General del DAAC, fechado el 14 de septiembre de 1965.
- <sup>59</sup> SRADF 23/2011. Cartas de Sebastián Nogales Ruvalcaba al presidente Díaz Ordáz, fechadas el 6 de julio de 1967 y el 12 de diciembre de 1968.
- <sup>60</sup> SRADF 11896. Copia certificada del acta de concesión de 12 sitios de estancia para ganado mayor a favor del Poblado de San Pedro Tapanatepec de la parte del Rey Felipe V, fechada el 23 de abril de 1669.
- <sup>61</sup> SRADF 11896. Informe de la Comisión Local Agraria sobre el caso de Tapanatepec, fechado el 25 de julio de 1933.
- <sup>62</sup> SRADF 11896. Solicitud de Ejidos de los campesinos de Tapanatepec, fechada el 30 de noviembre de 1936.
- <sup>63</sup> Periódico Oficial de Oaxaca, 12 de diciembre de 1936, P. 395.
- <sup>64</sup> SRADF 11896. Glosa de la CAM a la carta de Bernardo Cruz fechada el 10 de enero de 1937.
- <sup>65</sup> SRADF 11896. Cartas de Bernardo Cruz a Lázaro Cárdenas, fechadas el 25 de Noviembre de 1936, 24 de abril de 1937, 18 de mayo de 1937.

- 66 SRADF 11896. Glosa de la CAM a la carta de Cruz del 25 de mayo de 1937.
- 67 SRADF 11896. Carta firmada por Roberto Reynoso, dirigida al gobernador del estado de Oaxaca, fechada el 14 de febrero de 1943.
- 68 SRADF 11896. Carta del ingeniero José Pantoja al Presidente de la CAM, ingeniero Salvador García Bros. fechada el 11 de febrero de 1944.
- 69 SRADF 11896. Carta de Roberto Reynoso al gobernador de Oaxaca, General de División Vicente González Fernández, fechada el 15 de marzo de 1944.
- 70 SRADF. Resolución Presidencial a favor de Tapanatepec, fechada el 12 de agosto de 1944. No hubo publicación inmediata de la Resolución en el Periódico Oficial de Oaxaca.
- 71 SRADF 11896. Informe del ingeniero Robles al ingeniero Arturo Sánchez, fechado el 12 de abril de 1945.
- 72 SRADF 276-1/270. Informe Confidencial de la sección comunal del Departamento Agrario, firmado por el ingeniero Isaac Bustamante, fechado el 20 de agosto de 1946.
- 73 Diario Oficial T.163, N.3, P.7, 3 de julio de 1947.
- 74 Diario Oficial T.184, N.9, P.11, 11 de enero de 1951.
- 75 SRADF 11896. Carta del ingeniero Manuel Gándara, Secretario General de la CNC al jefe del DA, fechada el 12 de abril de 1951.
- 76 SRADF 25/20180 (723-7). Acta de protesta contra Tapanatepec y solicitud de división de tierras comunales, firmada por Ciro Bielra, Martín Tapia y otros el 13 de marzo de 1948.
- 77 SRADF 11896. Documento y Resolución Provisional, fechados el 17 y el 19 de mayo de 1954.
- 78 Periódico Oficial de Oaxaca, T.36, N.32, P.278, 7 de agosto de 1954.